



EXPTE - UNC: 0021822/2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento FISIOLÓGIA, sobre la admisión de los aspirantes propuestos como PRACTICANTE EN DOCENCIA DE PREGRADO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, Resolución N° 652 - H.C.D. - 2005;

El Acta de Selección obrante a fs. 08 y 09;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs 10 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- ADMITIR como PRACTICANTES EN DOCENCIA DE PREGRADO en la Cátedra GENÉTICA del Departamento FISIOLÓGIA por el término de 1 (uno) año, a partir de la fecha, con carácter no remunerativo y conforme a la normativa vigente, a los siguientes estudiantes:

| APELLIDO   | NOMBRES | D.N.I      |
|------------|---------|------------|
| ZACHARONOK | Marcelo | 30.373.026 |
| NEDER      | Camila  | 36.429.050 |



Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Departamento Fisiología a fin de notificar a los interesados, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales y archívese.

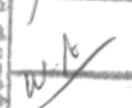
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 537 - H.C.D. – 2013.-

|                               |                                                                                    |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N. | REVISADO                                                                           |
|                               | AB                                                                                 |
|                               |  |
|                               | AREA OPERATIVA                                                                     |